



comprados, confundidos de la Milicia; pero que era lo
exacto, habian sido salivados con el premio de
cobranza del antiguo de los docientos treinta mi-
lones mandados en el año cincuenta y cinco, y el
qual habia sido cobrado por el cobrador, segun an-
tes de del libro de actas, de las que celebrada el
dijunt.º de dho año, en sesion de veinte y nueve de
Octubre del mismo; por lo que debian considerarse
como propiedad de la Milicia, y por consiguiente, en-
cluido, entre los que se dirigen, se recojan: El ayun-
tamiento acordó: se una al libro de actas el estado
en que constan las prendas recogidas a la estinguida
Milicia Nacional, que uno igual, se remita al Sr.
Gobernador Civil de la Prov., manifestandole; que
despues de inutilizar o quitar sus divisiones militares
a dhas prendas, quedana a custodia en esta Villa,
para lo cual se nombro depositario, al que lo es
de los fondos de propios D. Vicente Navarro: Que
igualmente se ponga en conocimiento del Sr. Go-
bernador, el particular manifestado por el Sr. Co-
ndante, sobre la compra de las monedas. Con

